

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-038

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2024-016, sesión permanente del 29 de mayo y 05 de junio de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES, establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Investigación menciona: “*Objetivos. - Los objetivos de la investigación llevada a cabo en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se delinearán de la siguiente manera: a. Promover la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad. (...)*”.

Que, el artículo 75 del Reglamento de Investigación menciona: “*Proyectos con financiamiento indirecto. - Son aquellos dirigidos a la comunidad universitaria que no reciben financiamiento con fondos de la Universidad para su desarrollo, sin embargo, se cuantifica el valor por la asignación en carga horaria de investigación al personal académico, así como, de ser necesario, la movilidad con fines de investigación, el uso de laboratorios y equipos. Estos proyectos pueden ser propuestos en cualquier momento y se aprueban mediante convocatoria abierta, por parte del Comité de Investigación.*”.

Que, mediante informe nro. 4 LETRAS DE UNIDAD AÑO-2023, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Juan Correa Jácome, Ph.D., en su parte pertinente menciona: “*CONCLUSIONES En base al análisis de factibilidad y pertinencia de los documentos requeridos, se concluye: 1. La documentación cumple con los requerimientos para gestionar la aprobación del proyecto de investigación; de acuerdo a la reglamentación establecida. RECOMENDACIONES 1. Se sugiere continuar con el proceso para gestionar la aprobación del proyecto de investigación.*”.

Que, mediante informe nro. DCVA-2023-1 de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia, en su parte pertinente menciona: “*CONCLUSIONES El Director del proyecto “Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP)” ha cumplido con los requisitos requeridos para el registro de dicho proyecto. RECOMENDACIONES Se recomienda el registro del proyecto externo titulado “Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP). Continúa difusión de la reglamentación con los docentes investigadores de la Universidad*”.

Que, mediante memorando nro. DCVA-2024-15, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia, en su parte pertinente menciona: “*DESARROLLO Originalmente en el informe del 15 de marzo de 2023 entregado con quipux memo ESPEDCVA- 2023-0635-M se enunciaba de la siguiente manera: • Se recomienda el registro del proyecto externo titulado “Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP). Debería decir: • Se recomienda el registro del proyecto con financiamiento*

indirecto titulado “Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP).”.

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2024-003, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Marbel Torres, en su parte pertinente menciona: **“Art.1. Recomendar al Consejo Académico se apruebe el proyecto con financiamiento indirecto denominado “1. Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP), del Ing. Leonidas Quiroz de DCEM-ESPE-Latacunga.”.**”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0824-M, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Mgtr. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: **“PUNTOS APROBADOS: PRIMER PUNTO 1. Aprobación del proyecto con financiamiento indirecto titulado: “Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP). SEGUNDO PUNTO Registro de proyectos externos : 1. “Evaluación de cultivos in vitro (células madre) de 3 especies vegetales ecuatorianas del género Kalanchoe como fuente sostenible de compuestos con actividad anticáncer.” 2. “Microbiomas de un sistema marino costero integrado acuicultura-turismo-humedal: implicaciones para la salud animal y pública.”.**”.

Que, en sesión permanente extraordinaria del Consejo Académico de 29 de mayo y 05 de junio de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a los puntos aprobados en la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…);”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-0880-M, de fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-REC-2024-1103-M, mucho agradeceré de usted, señor Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, se sirva subrogar las funciones del Vicerrectorado Académico General, desde el 27 de mayo del 2024 hasta la reincorporación a la Universidad a las funciones del suscrito, una vez terminado mi tratamiento médico programado.”.*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CTI-2024-003, de fecha 26 de abril de 2024, suscrita por la Dra. Marbel Torres, Presidenta de la Comisión de Tecnología e Investigación, Encargada; y, por lo tanto, aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente), denominado "*Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP)*", así como al equipo de investigación propuesto; conforme matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución, para lo cual, el Director del proyecto deberá actualizar el cronograma de ejecución del mismo.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, sede Latacunga.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 07 de junio de 2024.

TCRN. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO - SUBROGANTE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE) 2024

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ASESOR	No. CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
2	DCEM-ESPE LATACUNGA	Desarrollo tecnológico de un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP)	Desarrollar un compuesto elevador de octanaje para el combustible, mediante el análisis del rendimiento y eficiencia energética en motores de combustión interna de encendido provocado (MEP)	1. Leonidas Antonio Quiroz. 2. José Lizandro Quiroz. 3. Fausto Andrés Jácome 4. Jonathan Javier Sayavedra	1. 0502509995 2. 0502312796 3. 1717579609 4. 0502865850	1. Luis Angel Coello Tapia	1. 0503128662	1. Jonathan Raphael Zurita	1. 0503068660	2 Estudiantes - Carrera de Ingeniería Automotriz. 2 Estudiantes - Carrera de Petroquímica. 2 Estudiantes - Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz. 1 Estudiante - Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica.	NA	12 meses	\$ 14184.68	93/100

Sangolquí, 11 de abril de 2024



Revisado por:

 Firmado electrónicamente por:
MARBEL TORRES ARIAS

Marbel Torres, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN